

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2024 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo de la República Argentina
Exp. N° 0200-318-2024,
agregados 0300-299-23
y 0300-466-24.

DECRETO N° **2752**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB 2025



VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Horacio A. Macedo, en nombre y representación de la señora Roxana Marisa González, en contra de la Resolución Conjunta N° 003-FE-HF-24 dictada por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por el ordenamiento impugnado (fs. 36/37 del Expediente N° 0300-299-23) se dispuso rechazar el pedido planteado por la señora Roxana M. González de pago de remuneraciones, diferencias salariales, bonificaciones y demás conceptos remunerativos y no remunerativos que -a su entender- le corresponden como agente planta permanente del ex Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales se expide a fs. 15/16 aconsejando se rechace el planteo, por inadmisibles e improcedentes, en tanto que el mismo se debió interponer por ante la vía jurisdiccional pertinente conforme lo normado por el Art. 6° de la Ley nacional N° 20.705; criterio éste compartido por el señor Fiscal de Estado a fs. 16;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

GABRIEL REINOLDO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
GOBIERNO DE JUJUY, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

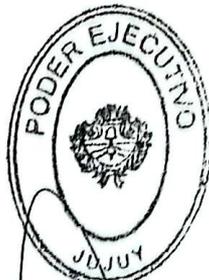
ARTICULO 1°. Recházase, por inadmisibles e improcedentes, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Horacio Antonio Macedo, en nombre y representación de la señora **ROXANA MARISA GONZALEZ**, DNI N° 24.324.775, en contra de la Resolución Conjunta N° 003-FE-HF-24 dictada por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar plazos y/o instancias vencidas, sino, sólo dar respuesta a la presentación efectuada en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos.

ARTICULO 3°. Notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento.

ARTICULO 4°. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo para demás trámite.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORA
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SABIR
GOBERNADOR

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo